

EL PREACUERDO SOBRE LOPJ ASEGURA COMO CENTROS DE DESTINO LOS JUZGADOS Y AGRUPACIONES DE PAZ. El preacuerdo ha sido firmado por CSI-F y el resto de organizaciones sindicales menos una.

Juzgado de paz



De esta forma, el Ministerio da marcha atrás a su intención de suprimirlos absolutamente que se había plasmado en el texto original de LOPJ que nos trasladó hace tres meses. Tras varias semanas de negociación en grupos de trabajo y en mesa sectorial de Justicia el Ministerio puso encima de la mesa una propuesta que en relación con esta cuestión establece:

1. El mantenimiento de los Juzgados y Agrupaciones de Paz que actualmente cuentan con personal de Justicia transformándolos en Oficinas Judiciales de Paz.
2. El personal actualmente destinado en estos Juzgados y Agrupaciones de Paz se integrará en las Oficinas Judiciales de Paz.
3. Las Oficinas Judiciales de Paz serán centros de destino independientes a todos los efectos incluidos los concursos de traslado.
4. Las Oficinas Judiciales de Paz incrementan sus funciones en materia de recepción de escritos, información general y particular al ciudadano, mediación, videoconferencia, auxilio judicial, actos de comunicación y ejecución, Registro civil y cualesquiera otras que las leyes de procedimiento puedan atribuirles.

Para CSIF este acuerdo supone la garantía de 2.800 puestos de trabajo en toda España que desaparecerían en el anteproyecto de LOPJ o, cuando menos, quedaban en precario. La supervivencia de estos centros de destino pasa por incrementar el valor añadido que pueden aportar dentro de los procedimientos judiciales y al servicio de los ciudadanos.

Además, el texto de LOPJ, entre otras cosas, recogerá en virtud de este preacuerdo:

1. El mantenimiento de todos los partidos judiciales que se suprimían en el texto al implantar de forma exclusiva los Tribunales Provinciales de Instancia.
2. El mantenimiento de los centros de destinos municipales como los tenemos en la actualidad. En el caso de los servicios comunes se mantiene que cada servicio común será un centro de destino. Así, se rectifica el texto del anteproyecto de ley que ampliaba los centros de destino a la provincia.
3. Se excluye la posibilidad de movilidad forzosa ordinaria fuera del municipio incluso a nivel disciplinario.
4. La negociación inmediata del desarrollo reglamentario de la LOPJ.

La firma de este preacuerdo deja fuera las reivindicaciones sobre el Registro civil y sobre los derechos robados desde el año 2010 que **CSIF** va a seguir reclamando sin descanso y sobre lo que os iremos informando en próximas circulares.

En materia de Registro civil **CSIF** defiende un Registro civil público gestionado por funcionarios de Justicia que garantice el carácter de los funcionarios de Justicia como técnicos especialistas en Registro civil desde hace más de 140 años y eso es lo que vamos a seguir exigiendo a partir de septiembre ante el Ministerio.